

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Constancia de Derechos de Preferencia

Objetivo del trámite o servicio: Constancia de derechos de preferencia

 Dependencia Responsable: **INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA**

 Titular de la Dirección: **ARQ. SERGIO MARTÍNEZ LEÓN**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Constancia de derechos de preferencia

Costo (\$): \$70.26

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Permanente

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística

Domicilio: Carretera Celaya-Salvatierra Km. 4.5, Rancho Seco

Teléfono(s): 01 (461) 618 2707

Correo electrónico: imipe2004@yahoo.com.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

1. Solicitud dirigida al Director del IMIPE.	✓	1
2. Copia de título de propiedad que acrediten la propiedad con medidas y colindancias, y registrado ante el Registro Público de la Propiedad del Municipio, así como presentar cuadro de construcción (legible) con rumbos y distancias que identifiquen el predio o la parcela.	NA	1
3. Pago de derechos.	NA	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios comprendidos en las declaratorias de reserva señaladas en los Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040 en las declaratorias, cuando dichos predios sean puestos a la venta o cuando, a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de una transmisión de propiedad.
- Para hacer efectivo este derecho de preferencia, los propietarios de los predios comprendidos en la declaratoria de reserva, los notarios, jueces y las autoridades administrativas, deberán notificarlo al IMIPE, dando a conocer el monto de la operación a fin de que estos, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de recibida la notificación, ejerzan el derecho de preferencia, si lo consideran conveniente, garantizando el pago respectivo.
- El derecho de preferencia se extinguirá en aquellas áreas comprendidas en las declaratorias de reserva territorial que haya sido urbanizada.
- No se recibirán documentos incompletos.
- En caso de que tanto el Municipio como el Ejecutivo del Estado expresen, para el mismo acto, la decisión de ejercer el derecho de preferencia, la venta o adjudicación se hará primero a favor del Municipio, luego al Ejecutivo del Estado.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (artículos 187 al 191).
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 32, fracción XI).

- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato (artículos del 225 al 228).
- Ley Agraria (artículos 5, 6, 44, 66, 82, 83 y 87).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Guanajuato. (artículo 9).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx